



**Servicios de  
Salud Jalisco**

Licitación Pública Local

LSCC-014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE  
SALUD JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**FALLO**

**LSCC-014-2020**

**"VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS  
PROGRAMAS"**

04 de agosto de 2020



En la ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 04 de agosto de 2020 de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos designados por el **ORGANISMO**, se reunieron para emitir el fallo del procedimiento relativo a la Licitación Pública Local LSCC-014-2020“VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS”, en términos del artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y suscritos los respectivos representantes de la unidad centralizada de Compras para resolver y emitir este fallo, de conformidad con lo establecido en los punto 9 de las Bases que rigen este proceso licitatorio;

### **RESULTANDO:**

#### **Primero.**

Con fecha 15 de julio de 2020, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Segundo.**

Con fecha 20 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la Junta Aclaratoria, del presente Proceso Licitatorio, en donde no se presentaron aclaraciones por parte de la convocante. Del mismo modo, no se recibieron preguntas al correo electrónico [alejandro.angelino@jalisco.gob.mx](mailto:alejandro.angelino@jalisco.gob.mx) hasta el horario establecido dentro del calendario de actividades por parte de algún participante. Tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

#### **Tercero.**

Con fecha 27 de julio de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**



**CONSIDERANDO:**

**Primero. Competencia.**

El representante de la unidad centralizada de compras, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme al artículo, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 9.2 y 16 de las Bases de la Licitación Pública Local LSCC-014-2020; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. Evaluación que determina las proposiciones a desechar y las proposiciones solventes.**

Con fundamento en los artículos 66, 67 numeral 1 fracción II, 69 numeral 1, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cumpliendo con el punto 9, y las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las bases de la Licitación Pública Local LSCC-014-2020 “VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS”, la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, al ser el área requirente, reviste la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la evaluación técnica del servicio, ocupándose de verificar que las proposiciones cumplieran con los aspectos técnicos y los requisitos solicitados en las multicidadas bases.

A continuación, se presenta el resultado particular de los dictámenes emitidos por parte del área requirente de las propuestas presentadas, conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha formado de acuerdo con el presente proceso licitatorio mismos que arrojan los siguientes resultados:

**Relación de entrega de documentación:**

<b>Nombre o razón social del Licitante inscrito</b>		<b>ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Nombre y número del procedimiento Licitatorio</b>		<b>Licitación Pública Local LSCC-014-2020 “VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS”</b>		
<b>Dictamen Técnico.</b>				
<b>PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica). PROGRESIVO 1	✓		SI CUMPLE



		PROGRESIVO 2		✓	LA TELA ES DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES, NO CUENTA CON FORRO BAÑADOR MALLA, ETC.
Inciso b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	PROGRESIVO 1		✓	SI CUMPLE
		PROGRESIVO 2		✓	SI CUMPLE

<b>Dictamen Administrativo.</b>				
<b>PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		
	2. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (Debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma	✓			



	específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)			
	C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) De la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.	✓		
	D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	E. Comprobante de domicilio de los “PARTICIPANTES”, siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de pago de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del LICITANTE, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.	✓		
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:			
	A. Original de acta de nacimiento, misma que se quedará en el expediente.			
	B. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes			
	C. Comprobante de domicilio de los “PARTICIPANTES”			
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		



Inciso i)	Anexo 10 El proveedor deberá presentar original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11 Copia legible y original para su cotejo de licencia municipal referente al giro correspondiente.	✓		

**Relación de entrega de documentación:**

<b>Nombre o razón social del Licitante inscrito</b>	<b>GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.</b>
<b>Nombre y número del procedimiento Licitatorio</b>	<b>Licitación Pública Local LSCC-014-2020 “VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS”</b>

**Dictamen Técnico.**

**PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PROGRESIVO 1	✓	SI CUMPLE
		PROGRESIVO 2	✓	SI CUMPLE
Inciso b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	PROGRESIVO 1	✓	SI CUMPLE
		PROGRESIVO 2	✓	SI CUMPLE

**Dictamen Administrativo.**

**PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		
	2. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			



	<p>A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>(Debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)</p>	✓		
	<p>B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>(debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)</p>	✓		
	<p>C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) De la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.</p>	✓		
	<p>D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes</p>	✓		
	<p>E. Comprobante de domicilio de los “PARTICIPANTES”, siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de pago de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del LICITANTE, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.</p>	✓		
	<p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p>			



	1. Original de acta de nacimiento, misma que se quedará en el expediente.			
	2. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes			
	3. Comprobante de domicilio de los “PARTICIPANTES”			
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 El proveedor deberá presentar original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11 Copia legible y original para su cotejo de licencia municipal referente al giro correspondiente.	✓		

De los Dictámenes anteriormente expuestos se concluye que la PROPUESTA del **PARTICIPANTE ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, se **DESECHA PARCIALMENTE**, de conformidad con el artículo 59 numeral 2 y 69 numeral 2 de la **LEY**, toda vez que no cumple con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos) de las **BASES**, en lo específico del PROGRESIVO 2, motivo por el cual incumple en el inciso a), Anexo 2 (Propuesta Técnica), en el PROGRESIVO 2.

Así mismo, se concluye que el **PARTICIPANTE ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. CUMPLE** con todo lo solicitado por la convocante para el PROGRESIVO 1 y el **PARTICIPANTE GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con todo lo solicitado por la convocante para el PROGRESIVO 1 Y 2, por lo que se determina que ambos **PARTICIPANTES** reúnen con los requisitos legales, técnicos y económicos, documentación administrativa y especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1** (carta de requerimientos técnicos) y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Local LSCC-014-2020 “**VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS**”, y por lo tanto se declara que cumplen



con los requisitos técnicos de su proposición para los progresivos correspondientes, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 9.1 de las Bases con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero. Relación de Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza a continuación una relación de los Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes para determinados progresivos, omitiendo para tal efecto hacer una descripción general de dichas proposiciones, por constar en la proposición segunda de este documento.

- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V., PROGRESIVO 1.**
- **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., PROGRESIVO 1 Y 2.**

Con fundamento en los artículos 67, y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 de su Reglamento, conforme al punto 9.1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LSCC-014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"**, se procede a analizar las Proposiciones solventes presentadas, aquellas que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local LSCC-014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra los precios de referencia, con la finalidad de adjudicar el contrato al licitante que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones. Para lo cual se transcribe el análisis respectivo a continuación:

Progresivo	Cant.	Unidad de Medida	Artículo	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.		ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.		PRECIO REFERENCIA	
				Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe
1	326	PIEZA	GORRAS BORDADA DE GABARDINA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	\$57.50	\$18,745.00	\$57.50	\$18,745.00	\$124.20	\$40,489.20
2	26	PIEZA	CHALECOS DE GABARDINA CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES	\$295.00	\$7,670.00			\$386.60	\$10,051.60
SUBTOTAL				\$26,415.00		SUBTOTAL	\$18,745.00	SUBTOTAL	\$50,540.80
I.V.A.				\$4,226.40		I.V.A.	\$2,999.20	I.V.A.	\$8,086.52
TOTAL				\$30,641.40		TOTAL	\$21,744.20	TOTAL	\$58,627.32



Derivado del análisis comparativo de precios ofertados, se determina que las propuestas económicas de los **PARTICIPANTES ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. Y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** resultaron empatadas en costo en el PROGRESIVO 1, por lo que se procedió a la revisión de la ESTRATIFICACION de los mencionados **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 de la LEY.

*“1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 48 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.”*

Ulteriormente, se precisó que subsistía el empate entre ambos **PARTICIPANTES**, ya que se encuentran en la misma estratificación en el sector señalado como PEQUEÑAS empresas, por lo que se procedió a la realización del SORTEO POR INSACULACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 numeral 2 de la LEY.

*“2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.*

De conformidad con los artículos 68 numeral 3 de la LEY y 71 último párrafo de su REGLAMENTO, se llevó a cabo el SORTEO POR INSACULACION, ante la presencia de los representantes de la unidad centralizada de compras, el representante del área requirente, el titular del Órgano Interno del Control en el **ORGANISMO** y el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, en el cual se declaró que el proveedor GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. resultó ser la empresa adjudicada en dicho sorteo, toda vez que la primera boleta que se sacó de la urna, llevaba plasmado el nombre de esta empresa; posterior a ello, se procedió a sacar la segunda boleta, en la cual estaba plasmado el nombre de la empresa ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V., ocupando está el segundo lugar.

De todo lo anterior, se concluye que la propuesta económica del PARTICIPANTE **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** es la empresa adjudicada para el PROGRESIVO 1, pues además cumple con los parámetros y límites presupuestales con los que cuenta la convocante.

Así mismo, de acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica del PARTICIPANTE **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** es la propuesta conveniente para el PROGRESIVO 2, pues cumple con los parámetros y límites presupuestales con los que cuenta la convocante la convocante.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 49, 66, 67, 68, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 y 71 ultimo párrafo de su Reglamento; resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA las partidas 1 Y 2** al **PARTICIPANTE** denominada **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** para la adquisición de **“VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS”**, por un monto total de \$30,641.40 (treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 40/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal de acuerdo a lo señalado en las Asignaciones Presupuestales **F-727, F1459 Y E-929**; lo anterior, por tratarse del Participante cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y económicos establecidos en la convocatoria de licitación y además brinda un precio conveniente; conforme a los siguientes precios:

Progresivo	Cant.	Unidad de Medida	Artículo	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
				Precio unitario	Importe
1	326	PIEZA	GORRAS BORDADA DE GABARDINA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	\$57.50	\$18,745.00
2	26	PIEZA	CHALECOS DE GABARDINA CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES	\$295.00	\$7,670.00
SUBTOTAL				\$26,415.00	
I.V.A.				\$4,226.40	
TOTAL				\$30,641.40	

**Segundo.** En cumplimiento al punto 17 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.



**Tercero.** Apercíbase a **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 21 y 22 de las Bases de la **Licitación Pública Local LSCC-014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Notifíquese a **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** para que, en un término de 10 hábiles contados a partir de la firma del contrato, presente la garantía de cumplimiento por el **10%** (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO" "I.V.A."** incluido, de conformidad con lo señalado en el punto 20 de las Bases de la **Licitación Pública Local LSCC-014-2020 "VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS"**, considerando que el monto del contrato es de \$30,641.40 (treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 40/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

**Quinto.** El contrato a celebrarse con el proveedor contará con una vigencia a partir del 04 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2020, ejecutándose como se establece en el Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos), de acuerdo con los puntos 1 y 2 de las bases.

**Sexto.** Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 15 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**Cúmplase.** Se suscribe el presente por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones es expresamente designado por el propio Comité.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

\_\_\_\_\_  
DR. CARLOS ARMANDO RUIZ ESPARZA MACIAS  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD  
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

\_\_\_\_\_  
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS  
DE SALUD JALISCO



---

LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ  
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR  
DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

---

LIC. ABRIL ALEJANDRA BALLINA AGUIAR  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

---

L.C.P . GILDARDO FLORES FREGOSO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL  
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----